



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1985 /2020.-

Zapallar,

22 SEP 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, por decreto de Alcaldía N° 948/2020 de fecha 5 de mayo de 2020, se instruyó sumario administrativo por las eventuales responsabilidades en relación a lo indicado en el oficio reservado N° 42/2020 de la Directora del Departamento de Educación Municipal.
2. El Oficio Reservado sin número, de fecha 17 de septiembre de 2020 del fiscal instructor don Juan Cristóbal Solís Lobos, solicitando prórroga de plazo para realizar gestiones indagatorias pendientes.
3. Lo prescrito en el artículo 133 de la ley N° 18.883, que Establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1. **PRORRÓGUESE** el plazo de instrucción del Sumario Administrativo instruido por Decreto de Alcaldía N° 948/2020 de fecha 5 de mayo de 2020, por el término de **20 días hábiles**, fundado en el artículo 133 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en el trabajo que la fiscalía necesita realizar, fundamentalmente con diligencias pendientes.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, al fiscal instructor, don **JUAN CRISTÓBAL SOLÍS LOBOS**.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. **Fiscal instructor:** Patricia Campos Arancibia
4. **Archivo:** Secretaría Municipal

JUR/ ADM / SEC /